

Formación

7.2. SAM periféricos

7.3. Servicio de Vías y Obras

7.4. Servicio de Gestión de Fondos PROFEA

7.5. Oficina técnica de Cooperación

Arquitectura

Delineación

Base de Datos

Ingeniería

Planeamiento

8. ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y unidades administrativas:

8.1. Programas y Planes de Cooperación

8.2. Planes específicos ELAS

8.3. Gestión de convocatorias públicas y ayudas en obras y servicios

9. ÁREA DE EMPLEO

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y las correspondientes unidades administrativas:

9.1. Fomento de Empleo

9.2. Fondos Europeos. FEDER

9.3. Inversiones Territoriales Integradas (I.T.I.)

Adscribiéndose funcionalmente la siguiente entidad:

• Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, IEDT (Organismo Autónomo)

10. ÁREA DE VICEPRESIDENCIA 3ª Y DE IGUALDAD

A esta Área quedarán adscritos, los siguientes Servicios y las correspondientes unidades administrativas:

10.1. Género y Diversidad

10.2. Transversalidad

10.3. Igualdad"

Lo que se hace público para general conocimiento. La Secretaria General. Marta Álvarez-Requejo Pérez. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 77.180

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia n.º SECRE-00062-2022, de fecha 07/07/2022, se ha dispuesto la designación de la diputada provincial Ana Belén Carrera Armario como diputada delegada del IEDT, de conformidad con el siguiente tenor literal:

“Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Celebrada sesión extraordinaria de esta Corporación Provincial el 1 de julio del corriente y efectuado el cambio de Presidencia de la misma, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 61 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Presidencia se ha procedido a la determinación de las Áreas de responsabilidad política y a establecer las delegaciones generales y especiales en Diputados/as de la Corporación.

De acuerdo con dicha determinación de las Áreas, conforme a los artículos 11 y 12 de los Estatutos del Instituto Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, corresponde su Presidencia al Presidente de la Diputación, y la Vicepresidencia, a la Diputada Delegada de Empleo, Ana Belén Carrera Armario.

Ostenta igualmente la Presidencia del Instituto la facultad de efectuar delegaciones en la Vicepresidencia, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de los Estatutos del IEDT, vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Delegar en la Vicepresidenta del IEDT, Ana Belén Carrera Armario, todas las competencias susceptibles de delegación que atribuyen los Estatutos del IEDT a esta Presidencia, con la limitación que resulta de lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO: La citada delegación se entiende sin perjuicio del régimen de delegaciones en materia económica y presupuestaria.

TERCERO: Las atribuciones delegadas no podrán a su vez ser delegadas en otro órgano, autoridad o persona.

CUARTO: Se delega en la Vicepresidenta del IEDT la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

QUINTO: La delegación de atribuciones de esta Presidencia del IEDT surtirá efectos desde esta fecha y requerirá para su eficacia la aceptación expresa o tácita de la persona delegada, entendiéndose aceptadas las atribuciones delegadas si dentro de las tres días siguientes a la notificación del presente Decreto no se manifiesta nada en su contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO: Siempre que se haga uso de la delegación contenida en el presente Decreto, deberá hacerse constar expresamente en la correspondiente Resolución.

SÉPTIMO: En lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Reglamento Orgánico Provincial, en los Estatutos del IEDT, así como en las demás disposiciones que fueran de aplicación.

OCTAVO: La presente resolución será notificada al interesado, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico de esta Diputación y en el Portal de Gobierno Abierto, (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/web/publico/home>), dándose igualmente cuenta del presente Decreto al Consejo Rector en la primera sesión que celebre”.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento. El Secretario-Interventor. Manuel López Cózar. El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 77.182

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 13 de julio de 2022, ha resuelto lo siguiente:

Advertido error material en la Resolución de 14 de junio de 2022 de la Diputada delegada del Área de Función Pública, por la que se dispuso la modificación de la Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz relativa a la aprobación de la composición de los órganos de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir las plazas incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal de la Diputación Provincial de Cádiz, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice: “Primero.- Modificar la Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir tres plazas de Delineante/a de personal laboral fijo...”

Debe decir: “Primero.- Modificar la Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, por la que se dispuso la aprobación de la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de Delineante/a en AEPESA, Oficina Técnica, Servicios Centrales, y dos plazas de Delineante/a en el Servicio de Asistencia Municipal de personal laboral fijo...”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública.

Nº 78.591

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 14 de julio de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha de 13 de julio de 2022, propuesta de resolución relativa a la fecha de celebración del ejercicio de la convocatoria de 1 plaza de Delineante (Servicio A.E.P.S.A del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios), personal laboral fijo, incluida en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz Núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los órganos de selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal (BOP Cádiz Núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz Núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 1 plaza de Delineante (Servicio A.E.P.S.A del Área de Cooperación y Asistencia

a Municipios), incluida en el proceso de consolidación de empleo temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de consolidación de empleo temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 14 de junio de 2022, se modificó la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 1 plaza de Delineante (Servicio A.E.P.S.A del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios), personal laboral fijo, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal, quedando establecida la composición de dicho órgano de selección en los siguientes términos:

- Presidente Titular: Manuel José Luna Rodríguez
- Presidente Suplente: José Rafael Pérez Lasso de la Vega
- Vocales Titulares: Gonzalo Guisado Fernández. África Salieta Gutiérrez. María Dolores Romero Jarava. Francisco Montero Gómez
- Vocales Suplentes: Adelarado Cobos Barrasate. Auxiliadora Caballero Sebastián. Francisco Javier Rodríguez Para. José Joaquín García Reina
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretaria Suplente: Ana María Navarro Navas

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Alfredo Lloret Pérez.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz Núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2022, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 3 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en el Centro de Excelencia Profesional El Madrugador, sito en Travesía del Puerto de Santa María, en dicha localidad, para la cual se convocarán a los/as aspirantes admitidos/as en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Fijar la fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 3 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en el Centro de Excelencia Profesional El Madrugador, sito en Travesía del Puerto de Santa María, en dicha localidad, al cual quedan expresamente convocados/as los/as aspirantes/as admitidos/as en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todos/as los/as opositores/as deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios, Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública.

Nº 79.155

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 14 de julio de 2022, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha de 13 de julio de 2022, propuesta de resolución relativa a la fecha de celebración del ejercicio de la convocatoria de 2 plazas de Delineante (Servicio de Asistencia a Municipios), personal laboral fijo, incluidas en el proceso de Consolidación de Empleo Temporal, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2010 de la Diputación Provincial de Cádiz se aprobaron las Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal, así como sus correspondientes Anexos (BOP Cádiz Núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

Segundo.- Mediante Resolución de 9 de mayo de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz, se determinó la composición de los órganos de selección de las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal (BOP Cádiz Núm. 93 de 19 de mayo de 2011).

Tercero.- Mediante Resolución de fecha 7 de junio de 2011 de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP Cádiz Núm. 112 de 15 de junio de 2011) se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir 2 plazas de Delineante (Servicio de Asistencia a Municipios), incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal. Mediante dicha Resolución se comunicaba que el día, hora y lugar de celebración de la prueba correspondiente se publicará en el BOP Cádiz y en la página web de la Corporación, con una antelación de 10 días.

Cuarto.- Mediante Resolución de fecha 14 de julio de 2017, modificada por otra posterior de 24 de abril de 2019, se dispuso que a los efectos del cumplimiento de la Sentencia nº 244/13 recaída en el Procedimiento abreviado 215/2012 relativa a las Bases Generales del proceso de consolidación de empleo temporal, así como del requerimiento efectuado mediante auto de fecha 20 de junio de 2017 dictado en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 215.8/2012 en relación con el mismo procedimiento judicial, se dispuso la modificación de las referidas Bases Generales, dando nueva redacción a su Base Séptima.

Quinto.- Mediante Resolución de fecha 14 de junio de 2022, se modificó la composición del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas para cubrir 2 plazas de Delineante (Servicio de Asistencia a Municipios), personal laboral fijo, incluidas en el proceso de consolidación de empleo temporal, quedando establecida la composición de dicho órgano de selección en los siguientes términos:

- Presidente Titular: Manuel José Luna Rodríguez
- Presidente Suplente: José Rafael Pérez Lasso de la Vega
- Vocales Titulares: Gonzalo Guisado Fernández. África Salieta Gutiérrez. María Dolores Romero Jarava. Francisco Montero Gómez
- Vocales Suplentes: Adelarado Cobos Barrasate. Auxiliadora Caballero Sebastián. Francisco Javier Rodríguez Para. José Joaquín García Reina
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretaria Suplente: Ana María Navarro Navas

Se propuso además para su designación por el Tribunal, como colaborador del mismo a efectos de garantizar la debida coordinación de su actuación con la gestión del Área de Función Pública, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, a Alfredo Lloret Pérez.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales del proceso de Consolidación de Empleo Temporal (BOP Cádiz Núm. 234 de 10 de diciembre de 2010).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Reunido el Órgano de Selección en sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2022, se acordó, por unanimidad, llevar a cabo la celebración de la prueba correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 4 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en el Centro de Excelencia Profesional El Madrugador, sito en Travesía del Puerto de Santa María, en dicha localidad, para la cual se convocarán a los/as aspirantes admitidos/as en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011), mediante la publicación del anuncio correspondiente en Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y página web de esta Corporación, con una antelación de diez días.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Fijar la fecha de celebración del ejercicio correspondiente a la fase de oposición, para el próximo día 4 de agosto de 2022, a las 11:00 horas, en el Centro de Excelencia Profesional El Madrugador, sito en Travesía del Puerto de Santa María, en dicha localidad, al cual quedan expresamente convocados/as los/as aspirantes/as admitidos/as en la lista definitiva aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2011 (publicada en el BOP de Cádiz núm. 112, de 15 de junio de 2011).

Todos/as los/as opositores/as deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos